

=====

S E L E C C I O N E S

=====

PROYECCIONES EN TORNO A
"COMUNIDAD APOSTOLICA"

Mauricio Costa, S.J.

Ofrecemos ligeramente condensada, la primera parte del artículo "Nota intorno a 'Comunita Apostolica' in Compagnia di Gesù" del P. Maurizio Costa, S.J.: aparecido en "Recherches Ignatiennes", Vól. III, 1976, n.2. . .
Creemos que su insistencia en la centralidad de la "misión" en la vida de una comunidad jesuita ayuda a seguir profundizando en la línea iniciada por la reflexión anterior.

La expresión "Comunidad apostólica", tan en boga hoy, no la encontramos nunca en los escritos ignacianos, ni en los documentos fundacionales de la Compañía de Jesús. Más aún, tanto el sustantivo "comunidad" como el adjetivo "apostólico" tienen en las Constituciones de la Compañía de Jesús un significado bien distinto del que generalmente tienen hoy cuando se habla de "Comunidad apostólica".

El término "comunidad" solamente aparece cuatro veces en las Constituciones. De ellas, dos se refieren a entidades comunitarias fuera de la Compañía. Las otras dos veces es entendida como sinónimo del término "congregación".

El adjetivo "apostólico" aparece en las Constituciones veintidós veces. Es bien significativo el hecho de que siempre se refiere a la sede apostólica, ya sea directa o indirectamente.

Con todo, el estudio del sentido que la expresión "Comunidad Apostólica" asume en las Constituciones y en la historia de la Compañía, puede ser sumamente fructuoso para redescubrir el valor de muchos otros aspectos de la vida del cuerpo entero y de cada uno de sus miembros, además de iluminar el significado que la expresión misma ha adquirido en la reflexión actual sobre la vida consagrada.

Este estudio no pretende ser exhaustivo, sino ayudar a adquirir

una visión recta de la espiritualidad comunitaria y apostólica propia de la Compañía, superando concepciones que pudieran fácilmente conducir la a posiciones conventuales o monásticas, o a posiciones más propias de un Instituto Secular. Nos limitaremos a apuntar algunas líneas de reflexión que ayuden a comprender el significado exacto de "Comunidad apostólica", desde la perspectiva de la espiritualidad de la Compañía.

A. " A P O S T O L I C O "

Cuando hoy hablamos de "Comunidad apostólica", si queremos mantenernos dentro del espíritu de los documentos fundacionales, debemos entender el adjetivo "apostólico" en referencia directa a la misión específica de los doce apóstoles. El apostolado de la Compañía es visto por los fundadores como una continuación de la misión del colegio de los doce, una expresión y una encarnación de la misión apostólica: misión universal; misión que debe ejercerse en pobreza y humildad; misión comunitaria -es decir dada en primer lugar a un cuerpo constituido por varios individuos-; misión que debe desarrollarse bajo la continua acción del Espíritu Santo. El punto de partida radical y origen fontal de la misión es Jesucristo: él llama a aquellos que quiere y los envía a prolongar en el mundo entero su misión de enviado del Padre, para la Salvación de todos los hombres. Para la Compañía, esta misión que surge del Amor de Cristo que llama y envía a sus miembros juntos para una obra universal de Salvación, es el elemento más fundamental y más concreto de la experiencia espiritual basilar y del carisma que la constituyen como cuerpo sacerdotal al servicio de la Iglesia y de los hombres. El fundamento de nuestro estar reunidos en un cuerpo es el amor de Cristo que nos llama y nos envía a una misión fundamentalmente comunitaria. La misión, efectivamente, se da en primer lugar al cuerpo y solamente después y a través de él es comunicada a cada uno de los miembros. El apostolado, entendido como ayuda de las almas, no es ejercido "primo et per se" por el individuo, sino por el cuerpo. El individuo "proponat sibi in animo se partem esse Societatis ad hoc potissimum instituta ut..." . Por lo tanto debe sentirse responsable "in solidum" con los compañeros del cumplimiento de la vocación-misión común y debe vivir la propia misión como misión del cuerpo entero.

Esta vocación común del amor de Cristo que nos reúne para una obra universal, ratificada después por la Iglesia, constituye al cuerpo de la Compañía como orden religiosa, y a cada uno de los miembros como religioso jesuita. Para cada uno, como para el cuerpo entero, la vida apostólica no es extrínseca a su vida religiosa: el ejercicio mismo de la misión y su acción en contacto con el prójimo son ya en sí mismos vida religiosa.

B. "COMUNIDAD"

a) COMUNIDAD UNIVERSAL Y COMUNIDAD PARTICULAR

No creo que a estas alturas sea difícil comprender por qué con el sustantivo "comunidad" pretendemos referirnos en primer lugar a la comunidad universal, al cuerpo entero de la Compañía extendido por todo el orbe terrestre. A él en primer lugar ha sido confiada la misión, el carisma constitutivo, que se comunica después a las realidades particulares: a las comunidades "particulares" (provincia, casas, colegios), a los superiores "particulares", a los miembros "particulares".

Lo mismo que en otros aspectos y realidades de la vida de la Compañía y de la espiritualidad ignaciana, también en la visión de la comunidad y de la misión, lo primero es el "todo" y después las "partes". Pienso que el Padre Arrupe ha tocado este punto tan importante de la vida de la orden cuando, en su discurso sobre la Cooperación Interprovincial durante la Congregación General XXXI, declaró:

"La Compañía es una por esencia y preexiste a las provincias; bien se dice 'se divide en provincias, vice-provincias, misiones'; no que 'se forma de provincias'. " (Congregación General XXXI, Decretos, Edición Española, pp.342).

Invertir la relación "todo-parte" y sustituir la visión original de la Compañía "en descenso" y a partir "de lo alto" y de la unidad -visión orgánica y fuertemente unitaria como es la que corresponde a un ser viviente-, con una visión de ella "en ascenso" y a partir "de lo bajo" y de la multiplicidad -visión por tanto más estática y federacionística, constituye un atentado al espíritu universalístico de la orden y conduce fatalmente a opacar la recta visión de su misión. Esta -lo hemos visto ya- se debería ejercitar como prolongación y reproducción de la misión del colegio apostólico, que, a su vez, prolonga la misión de Cristo enviado desde lo alto por el Padre. Esta misión de Cristo es finalmente vista por Ignacio como extensión "ad extra" de la espiración "ad intra" del amor personal infinito: el Espíritu Santo. Por tanto si se quisiera concebir la comunidad particular o local antes que la universal del cuerpo entero de la Compañía, habría el peligro de menoscabar al menos la dimensión eminentemente espiritual -entendida en el sentido propio del término, es decir "en el Espíritu Santo"- de la experiencia fundamental de la vida de la orden. Por algo ha quedado dicho que ella tiene en la ley interior de la caridad y del amor que el Espíritu Santo escribe e imprime en los corazones, la ayuda más eficaz para ser conservada, guiada y conducida adelante en la línea del divino servicio. Más aún, quedaríamos condenados a no captar las riquezas que las Constituciones nos ofrecen para una reflexión sobre las comunidades particulares o locales. De su organización y estructura las Constituciones hablan bien poco. Sin embargo, para el que ha comprendido la visión evangélica ignaciana de la misión que desciende de lo alto como dada primariamente al cuerpo entero, y después, por derivación, a las comunidades y los miembros particulares, no será nada difícil descubrir en

las continuas referencias al cuerpo de la Compañía, elementos válidos para las comunidades particulares. El mismo silencio sobre ellas es una invitación preciosa de los fundadores a considerar la vida de todo miembro y de toda comunidad particular en constante referencia al cuerpo universal.

El cuerpo universal de la Compañía se convierte así en modelo ejemplar para las comunidades particulares.

b) DIMENSIONES Y NIVELES DE LA COMUNIDAD S.J.

En el caso de la Compañía, lo que convierte a todos los miembros del cuerpo universal en verdadera comunidad, no es un hecho físico -la difusión geográfica por todo el orbe terrestre-, ni sólo un elemento jurídico -el contrato o ligamen mutuo y definitivo que une a los miembros de la orden-, sino, más fundamentalmente, el elemento espiritual e interior de la unión de las ánimas, o más radical y precisamente todavía, el amor de Cristo que nos llama y nos envía a una misión común y, con ello, nos reúne y nos mantiene unidos en torno a ideales, objetivos y valores con los que todos estamos comprometidos.

La vida comunitaria consiste no tanto en un "estar juntos" en el mundo y en participar en una organización exterior de vida, cuanto en situar y vivir la propia existencia en constante referencia al cuerpo y en comunión con los otros miembros y compañeros, alrededor del carisma-misión. Con todo, no debe infravalorarse el elemento jurídico: es necesario como sacramento, por así decirlo, del fundamento, que es eminentemente espiritual; es necesario para expresar y concretizar, para dar cuerpo y visibilizar la realidad espiritual e interior de la unión de las ánimas y del carisma-misión, los cuales, a la luz del amor de Cristo, nos hacen ser, dentro de la Iglesia, un único cuerpo apostólico-sacerdotal-religioso.

Lo mismo sucede a nivel inferior en las comunidades particulares (provincia, comunidad particular o local). No es el hecho físico de la presencia común en un determinado territorio y bajo un mismo techo, ni el elemento jurídico del destino del individuo a una determinada provincia o determinada casa o comunidad particular, lo que convierte a una serie de jesuitas en verdadera comunidad apostólica de la Compañía de Jesús. Todo esto, al menos en cierto grado, será necesario, pero no suficiente. Lo mismo que sucede con un sacramento válido, pero infructuoso, -por no decir ilícito-, no basta que jurídicamente no falte nada en la constitución de una comunidad de jesuitas y que externamente aparezca como perfectamente organizada. Es necesario que esa dimensión jurídica y esa organización externa expresen y manifiesten no sólo las características generales del carisma-misión y el amor de Cristo que llama y envía, sino más precisamente el carisma-misión vivido en la concretización apostólica particular que Cristo de hecho asigna a las comunidades inferiores, y, por medio de éstas a cada uno de los miembros

que las componen.

Por encima de las afinidades socio-sicológicas, lo que une a un de terminado número de jesuitas en una comunidad es el deseo de realizar el proyecto de una misión común. Es la misión asignada por el amor de Cris to que los llama y los envía a trabajar juntos en una tarea apostólica, la realidad que determina la organización comunitaria, no lo contrario. El proyecto común apostólico que ha de realizarse es el principal punto de constante referencia para la vida de toda comunidad particular y para el "hacer comunidad" de cada miembro del grupo.

Pero esta convergencia de todos los sujetos en un único proyecto apostólico, si por un lado es la expresión de la unión de las ánimas en la mutua caridad, más aún en el amor de Cristo, requiere por otra parte, como signo de autenticidad y como ayuda y medio de expresión, toda una serie de formas y acciones comunes, que favorezcan el intercambio perso nal, el compartir y la comunicación apostólica entre los miembros de la comunidad.

Las Constituciones, en la parte octava, refiriéndose al cuerpo entero de la Compañía, hablan de la unión de las personas en Congregación o capítulos. Pero sabemos bien cómo éstos son para la vida de la orden momentos extraordinarios, ya que constituyen un grave estorbo y una pér dida de tiempo para la Compañía entera, empeñada como debe estar en el desarrollo de la misión apostólica en ayuda de las ánimas. Frente a la importancia de los compromisos apostólicos, la reunión de los miembros en Congregación General aparece a los fundadores tan poco conveniente que le induce, junto con otros motivos, a imponer la elección del pre propósito general de por vida y no por un tiempo determinado

Se podría discutir largamente sobre la oportunidad, o no, de apli car a las comunidades particulares el mismo poder deliberativo que tie nen los miembros de la Congregación General. Ciertamente que tal cosa contrastaría con la índole apstólica propia de la comunidad, centrada sobre la misión que nace de lo alto, y podría favorecer el deslizamien to hacia posiciones capitularistas, más congeniales con comunidades de tipo monástico o conventual, o incluso comunidades de congregaciones cu yo tipo de unidad es más bien estática y federacionista. Y esto sería cierto, no sólo si las decisiones de los miembros de una comunidad particular fuesen vinculantes para el superior de la comunidad, sino tam bién si la frecuencia de las reuniones, no siempre convocadas por moti vos graves e importantes, distrajese a las comunidades y a sus miembros de los compromisos apostólicos, en que más bien deberían encontrarse em peñados. En la participación de estas reuniones se debe tener siempre cuidado de evitar que la atención dedicada a lo interno pueda disminuir el ímpetu apostólico "ad extra", como si pudiera concebirse en la Compa ñía una comunidad y problemas comunitarios, independientemente de la mi sión y los problemas relativos a ella.

Todo esto no impide de ninguna manera reconocer la conveniencia e incluso la necesidad del intercambio y comunicación personal entre los miembros de una comunidad particular, precisamente para conocer y rea-

lizar mejor la misión común confiada por Cristo.

Las Constituciones insisten bastante sobre los medios de mantener la comunicación y la información, lo mismo que sobre los órganos consultivos ordinarios de los que, lo mismo que hace el General a nivel universal, deben servirse los superiores a nivel particular.

Hoy en día, dada la multiplicidad y la complejidad de las circunstancias y de los factores que entran en juego para el discernimiento de la misión a la que el amor de Cristo llama y envía, y al mismo tiempo para poder ayudar a los miembros a vivir la comunitariedad de la misión con un espíritu de mayor corresponsabilidad, el superior puede convenientemente, en la búsqueda de la voluntad de Dios y en la maduración de las decisiones apostólicas, ayudarse también de "todos-los-súbditos-reunidos-juntos". Esto no significa, que el superior de la comunidad de jesuitas, renuncie a la responsabilidad de la decisión, ni que los súbditos puedan pensar que la invitación a una mayor corresponsabilidad, signifique un derecho al poder decisonal. Más bien se trata de promover el bien común a través de una siempre mayor disponibilidad al cuerpo, una mayor información y poner más generosamente en común todos los propios talentos, no sólo los bienes materiales, sino sobre todo los dones de consejo, de prudencia, de discernimiento, de fe, de oración y finalmente los de la propia actividad y sus frutos, comprendidos también los económicos. De este modo se comparte con cretamente con los otros compañeros el proyecto común misionero.

A veces el Proyecto común apostólico - misionero, suele también exigir, como soporte o medio para poderse realizar, que la comunidad particular constituida alrededor de él se configure como comunidad territorial y local. El colaborar, además de exigir múltiples comunicaciones e intercambios entre los varios compañeros que forman la comunidad por converger en un único proyecto apostólico, puede llegar a exigir la convivencia de los miembros en el mismo lugar y bajo el mismo techo. Sin embargo, no parece que el "estar juntos", la convivencia, sea elemento fundamental absolutamente necesario para la comunidad apostólica en la Compañía, como si las comunidades particulares debiesen ser necesariamente territoriales y locales. Nunca se insistirá bastante en el cuidado de no identificar formalmente comunidad particular con comunidad local. Se podrá dar y de hecho se suele dar una coincidencia. Pero ésta, será solamente "material"; de otra manera se deformaría la exacta interpretación de "Comunidad apostólica", según el espíritu de la Compañía.

Si la forma de la comunidad la ponemos en el lugar más bien que en la misión, caemos fatalmente en posiciones monásticas. De hecho pasarían a un segundo plano los valores de la movilidad y del universalismo tan propios y típicos del carisma-misión de la Compañía. Para la comunidad universal -como ya hemos visto- el hecho de la difusión geográfica en todo el orbe terrestre no es un absoluto, no es un fin que debe buscarse directamente, sino únicamente un medio para poder expresar mejor la disponibilidad y la movilidad interior del cuerpo entero; es un signo de aquel espíritu universalístico que garantiza de auténtica espiritualidad y de sincero reconocimiento del premio de Dios. Así también para

la comunidad particular el hecho geográfico de la territorialidad o de la radicación en un determinado lugar no puede ser un valor absoluto y completo en sí mismo, sino únicamente un medio para que pueda realizarse de modo auténtico su misión. Si quieren realizarse como comunidad apostólica jesuita, como comunidad de hombres enviados a continuar la misión de los doce apóstoles, es necesario que, incluso en la residencialidad y en la particularidad de los confines locales, puedan siempre expresar un espíritu de movilidad y de universalismo.

Además, si se menoscaban los valores de la movilidad y del universalismo, se pierde el sentido del primado del cuerpo universal sobre las comunidades particulares; el centralismo del gobierno llega a interpretarse como abuso del poder y falta contra el principio de subsidiariedad; en la organicidad del cuerpo se veía sobre todo un atentado contra la unidad de la comunidad, en la cual todos -se pensaría- deben ser iguales, como en una familia o como en una fraternidad; consiguientemente se ve en el Superior un "padre" en vez de un "jefe", la "cabeza", y los otros miembros se ven como hermanos más bien que como "compañeros"; la misión desde lo Alto de la orden-comunidad, con el primado en ella atribuido al cuerpo universal y a la unidad interior y de fe por encima de la exterior, jurídica y tangible, viene entendida como verticalismo más que como signo de la misión, que de hecho es el elemento fundamental y constitutivo del carisma.

Para evitar el peligro de identificar formalmente la comunidad particular con la comunidad local y ayudar a las mismas comunidades locales jesuíticas a realizarse como verdaderas comunidades apostólicas, podrá ayudar la fundación de comunidades dispersas en misión, que vivan más explícitamente en una movilidad incluso exterior y material, y por tanto en más directa consonancia con el tipo de apostolado itinerante descrito en los primeros tres capítulos de la parte VII de las Constituciones.

Lo mismo que no se pueden reducir las misiones particulares de la Compañía a una única forma de estilo apostólico, sino que hay una gran diversidad, tampoco estaría bien reducir las misiones particulares de la Compañía a un único modelo y estilo de vida. Dentro del único cuerpo apostólico misionero, parece que deberían encontrar puesto un doble tipo de comunidades particulares: comunidad dispersa en misión, cuyos miembros -por la necesidad de la ayuda de las ánimas, en base a determinadas circunstancias- tengan un tipo de convivencia periódica, no necesariamente ligada a una determinada casa o edificio, y comunidades locales, cuyos miembros -siempre por necesidad de ayuda a las ánimas, en base a otras circunstancias concretas de personas o de trabajo- está bien que tengan una convivencia habitual y estable en el mismo lugar.

Dado que el apostolado itinerante es, en abstracto, prioritario respecto al residencial, me parece lógico que la comunidad esparcida en misión deba gozar, en línea de principio, de una preferencia, respecto a la comunidad local. No puede maravillarnos por tanto lo que afirma el Padre Nadal, a propósito del domicilio de los miembros de la Compañía, en una exhortación tenida en Alcalá, en el otoño de 1561:

"Dividese la Compañía en sujetos o personas della, y en casas y lugares donde está. (...) Las casas de la Compañía son destas maneras: casas de probación (...); ay collegios (...); ay casas de professos donde se exercitan los ministerios de la Compañía para el ayuda de las almas. ¿Queda más?. Sí, lo mejor, la missione a do embía el Papa o el Superior; que a la Compañía todo el mundo le a de ser casa y así será con la gracia divina." (MHSJ, Nadal V, pp. 363-365).

Con todo, es necesario evitar el error contrario: al subrayar el primado de la misión para evitar un enfoque monástico de la vida comunitaria, no se debe llevar a la Compañía y a sus miembros a un estilo de vida más propio de un Instituto Secular. Para eso no basta recordar la dimensión esencialmente comunitaria de la misión misma, será al menos conveniente una cierta convivencia periódica, aunque no siempre sea habitual, entre los miembros de una comunidad jesuita. Esta convivencia es necesaria para que los individuos puedan dar razón y cuenta de su trabajo, para que puedan verificar, revisar y sostener su labor comunitaria y su camino convergente hacia la realización del proyecto apostólico que les une. Además, una cierta convivencia será útil para que los miembros puedan renovar sus fuerzas, y mantengan vivo y hagan crecer el sentido de pertenencia a la comunidad particular como expresión de aquella otra pertenencia, más esencial todavía y fundamental, al cuerpo universal. Esta pertenencia -recuérdese bien-, como justamente observa la Congregación General XXXII, "es primaria y debe prevalecer sobre toda otra pertenencia (a instituciones de cualquier orden, sea de la Compañía, sean externas a ella)".

c. CONCLUSIONES

Cuando hablamos de comunidad dentro del ámbito de la vida de la Compañía, me parece que, por todo lo expuesto, debemos distinguir dos niveles fundamentales: el de la comunidad universal y el de la comunidad particular. En cada uno de estos dos niveles se dan diferentes aspectos bajo los que la comunidad puede ser entendida. Pasando de lo que es más interior y espiritual a aquello que es más externo y visible podemos sucesivamente reconocer la comunidad en los siguientes planos:

- 1° de la unión de las ánimas en la caridad (comunión).
- 2° de la colaboración en ayuda de las ánimas, en el cooperar en la realización de un único proyecto apostólico y en la participación de una única misión (Comunidad de Trabajo).
- 3° de la comparticipación y condición de los bienes espirituales y materiales, que se realiza a través de varios tipos de comunicación y de encuentros en la fe, en la oración, en el diálogo y en el discernimiento espiritual. En un clima de fraternidad y disponibilidad para vivir el carisma-misión en su concretiza-

ción apostólica y poner en común los puntos de la propia actividad, la comunidad S.J., a este tercer nivel, se realiza como expresión de la comunitariedad de la misión recibida desde lo Alto (de Cristo, de la Iglesia, del Romano Pontífice, de los superiores) (1°plano) y, al mismo tiempo, de la voluntad de cada uno de trabajar juntos por el bien de las ánimas en torno a un proyecto apostólico común (2°plano).

- 4° de la convivencia (Comunidad de vida) autenticada por la Iglesia y garantizada por una adecuada organización. Esta convivencia, al menos en cierta medida, está exigida por la comunicación y comunidad de bienes. Además, podrá a veces ser periódica y ocasional, no sólo porque es entre miembros que se encuentran habitualmente en misión itinerante, sino por causa del común proyecto apostólico, que podría exigir que cada uno de los miembros viviese en distintas casas de la Compañía. Otras veces será habitual, cuando las circunstancias concretas y las necesidades apostólicas aconsejen que los miembros tengan su domicilio en un mismo lugar, bajo un mismo techo, y formen una comunidad local.

-*-*-(*)-*-*-